

FECHA 7/9/2021 HORA 10:5 P.M.

RECIBIDO POR Rosaura Sandoz

Resolución que solicita al Ministro de la Vivienda, Habitación y Edificaciones, Carlos Bonilla y al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la construcción y habilitación de una Unidad de Atención Primaria, en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi

Considerando primero: Que el artículo 61 de la Constitución obliga al Estado a velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso a los servicios sanitarios, procurar los medios para la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurar el acceso a medicamentos de calidad, así como dar asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando segundo: Que la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, tiene contemplado en su primer eje estratégico, la conformación de un Estado Social y Democrático de Derecho, en el que toda la población tenga garantizada la salud a través de los servicios básicos de calidad, y donde las fuertes deficiencias que se presentan en los servicios públicos deberían ser corregidas con acciones inmediatas para garantizar los derechos constitucionales de la población en materia de salud, fortaleciendo los servicios de salud colectiva relacionados con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las autoridades locales;

Considerando tercero: Que la construcción de una Unidad de Atención Primaria, en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, fortalece la atención primaria, considerada eje fundamental del sistema sanitario e indispensable para el descongestionamiento de los hospitales;

Considerando cuarto: Que el paraje de Buen Hombre de la provincia de Monte Cristi, por sus atractivos naturales tiene grandes posibilidades para el desarrollo turístico y la generación de empleos, por lo que se hace necesario la creación de una Unidad de Atención Primaria, que pueda brindar servicios gratuitos básicos de salud para las personas que así lo ameriten;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades, y solicitar la pronta solución de los mismos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.42-01, del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Ministro de la Vivienda, Habitación y Edificaciones, Carlos Bonilla y al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la construcción y habilitación de una Unidad de Atención Primaria, en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, que garantice el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de sus habitantes y de las personas que los visiten.

Segundo: Comunicar esta resolución al Ministro de la Vivienda, Habitación y Edificaciones, Carlos Bonilla y al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, para los fines correspondientes.

Iniciativa presentada por:



RAMÓN ANT. PIMENTEL GÓMEZ

Senador de la República
Provincia de Monte Cristi.

